



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 06988-2006-HC/TC
LA LIBERTAD
ISMAEL CORNEJO ALVARADO

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 31 de octubre de 2007

VISTA

La solicitud de aclaración de la resolución de autos de fecha 22 de setiembre de 2006, presentada por William Arturo Galindo Peralta en el proceso de hábeas corpus seguido a favor de Ismael Fernando Cornejo Alvarado; y,

ATENDIENDO A

1. Que conforme al artículo 121.º del Código Procesal Constitucional, el Tribunal Constitucional, de oficio o a instancia de parte, puede aclarar algún concepto o subsanar cualquier error material u omisión en que hubiese incurrido.
2. Que el solicitante no ha precisado sobre qué aspecto de la sentencia desea que el Tribunal emita una aclaración, limitándose a cuestionar que este Colegiado no se haya pronunciado sobre determinados aspectos relacionados con el desarrollo del proceso de hábeas corpus en segundo grado.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de aclaración.

Publíquese y notifíquese.

SS.

MESÍA RAMÍREZ
VERGARA GOTELLI
ÁLVAREZ MIRANDA

Lo que certifico:

Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra
SECRETARIO RELATOR (r)